



ANEXO N°2 CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS SALA CUNA

CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPU

Y

SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "CREANDO"

En la ciudad de Santiago, comuna de Maipú, a 31 de marzo de 2016 entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, persona jurídica de Derecho Privado, RUT N° 71.309.800-0, representada por don **Jonathan Patricio Fernández Figueroa**, cédula nacional de identidad N° 12.452.660.4, en su calidad de Gerente de la Corporación, ambos con domicilio en Avenida Pajaritos N°2756 de la comuna de Maipú, en adelante "**La Corporación**" y la "**SOCIEDAD EDUCACIONAL CREANDO LIMITADA**", o también conocida como **SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "CREANDO"**, ROL JUNJI N°01474, RUT N° 76.073.598-1, representada por (doña) **María Jesús Arévalo Brandi**, cédula nacional de identidad N° 15.639412-2, ambos con domicilio en Av. Pajaritos N°1257, de la Comuna de Maipú, en adelante "**la Sala Cuna**", suscriben el presente Anexo de Convenio de Prestación de Servicios y acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 02 de marzo de 2015, se suscribió un Convenio de Prestación de Servicios de Sala Cuna para los hijos menores de dos años de las trabajadoras de esta Corporación en los términos que se detallan en dicho documento.

SEGUNDO: Posteriormente, con fecha 13 de abril de 2015 se suscribió un Anexo al Convenio señalado precedentemente con el objeto de establecer que en el caso del niño **Alexander Moreira Olgún**, hijo de doña **Jocelyn Olguin Farias**, R.U.T. N°16.074.367-0, el valor de la mensualidad corresponderá a la suma de **\$150.000.- (Ciento Cincuenta mil pesos)**, en atención a que su jornada laboral es inferior a 44 horas semanales

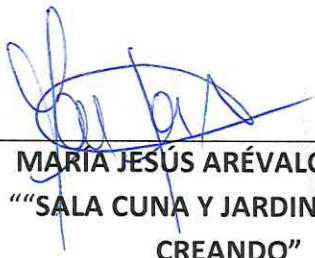


TERCERO: Por el presente instrumento, los comparecientes vienen el suscribir el siguiente Anexo N°2 de Convenio de Prestación de Servicio con el objeto de establecer que en el caso del niño **Alexander Moreira Olguin**, hijo de doña **Jocelyn Olguin Farias**, R.U.T. N°16.074.367-0, el valor de la mensualidad corresponderá a la suma de **\$200.000.- (Ciento Cincuenta mil pesos)**, en atención a el Departamento de Recursos Humanos ha informado que a doña **Jocelyn Olguin Farias**, se le ha aumentado las horas de contrato de 30 a 44 hrs., por lo que corresponde el pago de una jornada completa, en los términos que se señalan en la Cláusula Séptima del Convenio suscrito el 02 de marzo de 2015.

CUARTO: En todo lo no modificado expresamente por el presente instrumento, rigen las disposiciones contenidas en el Convenio suscrito con fecha 02 de marzo de 2015, y su posterior Anexo de fecha 13 de abril de 2015.

QUINTO: La personería de don **Jonathan Fernández Figueroa** para comparecer en representación de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**, consta en consta de acta de sesión de Directorio celebrada con fecha lunes 24 de diciembre de 2012, y reducida a escritura pública con fecha 31 de diciembre de 2012, en la Notaría Pública de Maipú de don Manuel C.P. Cammas Montes. Por su parte, la personería de doña **María Jesús Arévalo Brandi**, para representar a **"SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL CREANDO"**, consta en la escritura pública de modificación de la sociedad de fecha 31 de julio de 2012, extendida ante doña María Patricia Donoso Gomien, Notaria Pública Titular de San Miguel.

SEXTO: El presente Anexo se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.



MARÍA JESÚS ARÉVALO BRANDI
"SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL
CREANDO"



JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA
GERENTE
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

